



Asamblea General

PROVISIONAL

A/43/PV.32

19 de octubre de 1988

ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 32a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 17 de octubre de 1988, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. CAPUTO

(Argentina)

- Programa provisional de trabajo
- Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización [10]
- Informe de la Corte Internacional de Justicia [13]
- Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-africano [20]
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución
- Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica [24]:
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes [25]:**
 - a) **Informe del Secretario General**
 - b) **Proyecto de resolución**

- **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos [27]**
 - a) **Informe del Secretario General**
 - b) **Proyecto de resolución**

- **Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano [28]:**
 - a) **Informe del Secretario General**
 - b) **Proyecto de resolución**

- **Condición de observador para el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina ante la Asamblea General: proyecto de resolución [142]**

Se abre la sesión a las 15.15 horas.

PROGRAMA PROVISIONAL DE TRABAJO

El PRESIDENTE: Antes de examinar el primer tema de nuestro orden del día me permito informar a los miembros de la Asamblea de un cambio en el programa provisional de trabajo. El tema 26, "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana", cuyo examen estaba originalmente programado para hoy, se examinará en una sesión futura a fin de que los patrocinadores tengan tiempo de presentar la información requerida para el examen de las consecuencias que la aprobación del proyecto de resolución A/43/L.1 tendría para el presupuesto por programas.

TEMA 10 DEL PROGRAMA

MEMORIA DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA LABOR DE LA ORGANIZACION (A/43/1)

El PRESIDENTE: En años anteriores, la Asamblea ha tomado nota de la Memoria anual del Secretario General. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea desea tomar nota de la Memoria del Secretario General.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 10 del programa.

TEMA 13 DEL PROGRAMA

INFORME DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (A/43/4)

El PRESIDENTE: La Asamblea va a examinar ahora el informe de la Corte Internacional de Justicia correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 1987 y el 31 de julio de 1988, que figura en el documento publicado con la signatura A/43/4.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe de la Corte Internacional de Justicia?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Con esto concluimos el examen del tema 13 de nuestro programa.

TEMA 20 DEL PROGRAMA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL COMITE CONSULTIVO JURIDICO ASIATICO-AFRICANO:

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/43/640)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/43/L.4)

El PRESIDENTE: En relación con este tema se ha distribuido un proyecto de resolución en el documento A/43/L.4. Deseo informar a la Asamblea que Australia, el Canadá, Mongolia y Tailandia son patrocinadores adicionales de este proyecto de resolución.

De conformidad con la resolución 35/2 de la Asamblea General, del 13 de octubre de 1980, tiene ahora la palabra el Sr. Frank Njenga, Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Sr. NJENGA (Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En nombre del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, así como personalmente, permítame presentarle nuestras cálidas felicitaciones por su elección como Presidente del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Confiamos en que con su experiencia y su sabiduría este período de sesiones de la Asamblea General pueda lograr un éxito histórico.

Por primera vez desde la creación de las Naciones Unidas la humanidad ha tenido tantas expectativas y esperanzas cifradas en nuestra Organización. Las nuevas iniciativas lanzadas por las Naciones Unidas en diferentes zonas de conflicto del mundo merecen total apoyo y aliento. Sr. Presidente: le ofrezco la plena colaboración del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano así como de todos sus miembros en la realización plena de esas esperanzas y esas aspiraciones respecto a la paz internacional.

Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestras sinceras felicitaciones al Sr. Javier Pérez de Cuéllar, nuestro Secretario General, cuyos infatigables esfuerzos han permitido que esto sea posible. La concesión del Premio Nobel de la Paz a las Fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz es un homenaje adecuado a los esfuerzos que el Secretario General y la Organización han desplegado en la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales.

Permítaseme recordar que a través de su resolución 41/5 el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, realizado en 1986, al tiempo que tomó nota con satisfacción de los progresos logrados durante los cinco años precedentes en cuanto al aumento de la cooperación entre el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y las Naciones Unidas, solicitó al Secretario General que presentara al cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General un informe sobre la cooperación entre ambas organizaciones. El informe solicitado se encuentra ante la Asamblea General y figura en el documento A/43/640. Deseo felicitar al Secretario General por este informe y elogiar a la Asamblea General por acusar recibo de él y aprobarlo.

Deseo destacar el hecho de que la tarea del Comité en apoyo de los esfuerzos de las Naciones Unidas se ha orientado hasta ahora en tres direcciones: en primer término, la inclusión de ciertos temas a consideración de las Naciones Unidas en su programa de trabajo; en segundo lugar, la ayuda prestada a los gobiernos en su consideración de los temas del programa de que se ocupa la Sexta Comisión y en cuanto a algunos de los temas en el campo humanitario y económico, a través de la preparación de informes y estudios por su Secretaría; en tercer lugar, el fortalecimiento de las Naciones Unidas mediante el fomento de la ratificación y la aplicación de las principales convenciones, así como a través de iniciativas para el mejoramiento de las modalidades funcionales de la Asamblea General y otros organismos, incluida la Corte Internacional de Justicia.

El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano fue creado en 1956. Comenzó con una modesta integración de siete miembros. Hoy sus integrantes han crecido a 40 Estados miembros, abarcando a ambos continentes, el Asia y el Africa. Las actividades del Comité, como se prevé en sus estatutos, se concentraron inicialmente en la formulación de principios jurídicos y en la provisión de servicios de asesoramiento sobre tales cuestiones a los gobiernos miembros. Algunos de esos tópicos en relación a los cuales el Comité ha formulado recomendaciones incluyeron, en primer término, la cuestión de la legalidad de los ensayos nucleares, en 1964; en segundo lugar, los principios relativos a la condición y el tratamiento de los extranjeros, en 1961; y, en tercer término, los principios relativos a los derechos de los refugiados, en 1966. Asimismo, formuló recomendaciones sobre la cuestión de la inmunidad de los Estados en las transacciones comerciales, respecto a los principios relativos a la extradición de delincuentes que se refugian en el territorio de otro Estado, la ayuda jurídica gratuita, la doble nacionalidad, la aplicación de las sentencias que recaen en el exterior, el servicio de proceso y registro de evidencias tanto en materia civil como penal, el evitar la doble imposición y la evasión fiscal, el estatuto del Africa Sudoccidental, el derecho de los tratados, el derecho relativo a los ríos internacionales, el examen de la Carta de las Naciones Unidas, los principios de la coexistencia y el derecho del espacio ultraterrestre.

Un tema en el que el Comité participó tanto intensa como extensamente es el derecho del mar. El Comité ha realizado importantes contribuciones hacia la proyección y la protección de los intereses del mundo desarrollado en esta esfera vital. A este respecto puede mencionarse la evolución de la zona económica

exclusiva, concepto cuyo surgimiento y elaboración se debió inicialmente a la labor y los esfuerzos del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Además de su trabajo en el campo del derecho internacional, el Comité también ha participado en la consideración de diversas cuestiones relativas a los problemas económicos y comerciales internacionales. Uno de los logros principales en esta materia fue la aprobación de un esquema integrado para la solución de las controversias. Este esquema trata del desarrollo de instituciones nacionales de arbitraje, la creación de centros regionales de arbitraje y pone sus servicios a disposición de las instituciones especializadas de arbitraje de los países de la región.

También se han creado hasta ahora dos centros regionales de arbitraje, uno en Kuala Lumpur, y otro en El Cairo. Están adelantadas asimismo las negociaciones para la creación de centros similares en Lagos y en Teherán.

Con estos antecedentes, en consecuencia, quiero realizar una breve síntesis del actual programa de trabajo del Comité.

El 27° período de sesiones del Comité se celebró en Singapur en marzo de este año. Una de las funciones estatutarias del Comité es examinar las cuestiones sometidas a la Comisión de Derecho Internacional. A través de los años ha ayudado a crear una estrecha relación entre ambas organizaciones. El período de sesiones de Singapur se honró con la participación del entonces Presidente de la Comisión de Derecho Internacional, el Sr. Steven McAffrei, quien proporcionó una opinión generalizada sobre la actual labor que desarrolla la Comisión de Derecho Internacional.

El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano continúa ocupándose de la mayoría de los temas del programa de la Comisión de Derecho Internacional.

Asimismo, el Comité ha seguido con profundo interés el desarrollo del derecho internacional relativo a la condición y el tratamiento de los refugiados. Además de examinar la cuestión de la responsabilidad del Estado en este contexto, el Comité actualmente considera un nuevo concepto de "zonas de seguridad" para las personas desplazadas dentro de su propio país de origen. Las deliberaciones en torno a este tema se han centrado en las cuestiones relativas al estatuto de tales zonas y su marco operacional en el contexto del derecho internacional en lo que se refiere a los refugiados.

Deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar a la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), por sus esfuerzos conjuntos para asegurar la convocación exitosa de la Conferencia Internacional sobre la situación de los refugiados, de quienes vuelven y de las personas desplazadas en Sudáfrica, realizada en Oslo del 22 al 24 de agosto de 1988. El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano elogia las recomendaciones que formuló la Conferencia a la comunidad internacional, a fin de aliviar el padecimiento terrible de las víctimas de la política deliberada y calculada promovida por el régimen racista de Pretoria tendiente a la desestabilización.

A este respecto, nos parece muy lamentable que el régimen racista de Pretoria siga dejando de lado y desacatando todos los llamamientos internacionales para que ponga fin a su política de apartheid, a su política de desestabilización y a su ocupación ilegal de Namibia. Aplaudimos la reciente visita a Pretoria de nuestro Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, para discutir con las autoridades sudafricanas la puesta en práctica de la resolución 345 (1978) del Consejo de Seguridad, sobre la independencia de Namibia. Esperamos que esta vez las promesas de Sudáfrica sean genuinas. En vista de la experiencia pasada, seguimos siendo muy escépticos con respecto a la buena voluntad del régimen racista; sin embargo, seremos los primeros en reconocer nuestro error de juicio si Sudáfrica, finalmente, cumple y abandona Namibia.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es uno de los logros más importantes en el campo del desarrollo del derecho internacional. Pero para nosotros es motivo de decepción que el progreso en la ratificación del Convenio haya sido lento hasta ahora. Por nuestra parte, hemos estimulado y acelerado este proceso entre nuestros Gobiernos miembros.

Durante los últimos cinco años nuestro Comité ha estado aplicando un programa de trabajo que tiene un doble objetivo. En primer lugar, tiene el objetivo de asistir a sus Estados miembros en la preparación y la adopción de legislaciones nacionales sobre sus zonas marítimas. En ese sentido, el Comité ha preparado un proyecto de legislación modelo sobre temas seleccionados, tales como la reglamentación de la pesca extranjera en la zona económica exclusiva. En segundo término, tiene el objetivo de asistir a los Estados miembros en el seguimiento del progreso de las labores en la Comisión Preparatoria. El Comité ha estado vigilando la actividad de la Comisión Preparatoria y estudiando los problemas relacionados con ella. No obstante, nos preocupa mucho el progreso lento realizado en la Comisión Preparatoria y los intentos de algunas delegaciones por dar marcha atrás en el cumplimiento de su obligación de proporcionar tecnología para el proyecto.

Uno de los temas del programa de nuestro Comité que quizá sea de interés de los Estados miembros es el relativo a "Elementos de un instrumento jurídico sobre las relaciones amistosas y de buena vecindad entre los Estados de Asia, Africa y el Pacífico". En relación con este tema, los objetivos básicos del Comité son: primero, identificar principios y normas universalmente reconocidos que rijan las relaciones amistosas y de buena vecindad entre las naciones; segundo, promover una comprensión y una interpretación uniforme de estos principios, y finalmente, facilitar una estricta adhesión a ellos por parte de los Estados miembros.

En cuanto a la crisis de la deuda, quiero recordar que ha pasado un decenio y medio desde que las Naciones Unidas aprobaran la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y el Programa de Acción. Cada año que pasa ha puesto de manifiesto que los esfuerzos por construir un orden económico internacional equitativo se han enfrentado con problemas interminables y, como resultado de ello, el diálogo Norte-Sur se encuentra en una encrucijada. Mientras tanto, los problemas de los países en desarrollo se han acumulado en tal medida que se encuentran a punto de explotar debido a la acuciante deuda externa.

Al respecto queremos subrayar que la crisis de la deuda de los países en desarrollo es un tema que interesa a toda la comunidad internacional. Si la situación prevaleciente conduce al colapso de la economía de los países en desarrollo, las repercusiones tendrán un efecto devastador sobre toda la comunidad internacional. Por lo tanto, la búsqueda de soluciones debe interesar tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo.

Quizá sea interesante señalar aquí que durante los últimos tres años el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano ha tratado la cuestión de la carga de la deuda de los países en desarrollo. Las deliberaciones dentro del Comité han llevado a la conclusión de que las Naciones Unidas, entre otras cosas, deben convocar una conferencia internacional sobre la deuda. También es motivo de satisfacción que el Comité haya decidido ahora distribuir ampliamente uno de sus estudios, titulado "Aspectos jurídicos de los acuerdos sobre préstamos internacionales", a todos los miembros del Grupo de los 77. Estamos dispuestos a distribuir el estudio a cualquier otro Estado interesado en la crisis de la deuda. El Comité sigue trabajando en pos de la formulación de normas y principios jurídicos relativos al alivio del endeudamiento internacional.

Creemos que los acontecimientos recientes en el campo internacional constituyen buenos augurios para dar un paso decisivo hacia la convocación, ya tan retrasada, de la Conferencia Internacional sobre el Océano Indico. Reconocemos que la Conferencia propuesta puede lograr el objetivo inmediato de crear una zona de paz en el Océano Indico, o no. Sin embargo, constituiría un impulso hacia el surgimiento de nuevas ideas acerca del mejoramiento del clima político y de seguridad en esa región. El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano está

dispuesto a desempeñar un papel activo y constructivo en el logro de los objetivos de la Conferencia Internacional sobre el Océano Indico.

Las perspectivas de paz en el Oriente Medio, que es una de nuestras principales preocupaciones, seguirán siendo esquivas mientras continúe la ocupación israelí de la tierra palestina y se niegue al pueblo palestino el derecho a la libre determinación. El actual levantamiento de los palestinos en los territorios ocupados por Israel demuestra aún más la legitimidad de esta exigencia. Mientras tanto, de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, Israel debe ser considerado responsable de la protección a los palestinos en los territorios ocupados.

Durante el período de sesiones de Singapur, celebrado en marzo de este año, nuestro Comité decidió tratar un tema titulado "Deportación de palestinos en violación del derecho internacional, en particular del Convenio de Ginebra de 1949". Condenamos sin reservas la política que sigue actualmente Israel de deportar a cualquier persona que considere como líder del levantamiento popular de las masas en los territorios ocupados. Esas expulsiones, además de ser ilegales de acuerdo con el Convenio de Ginebra de 1949 y el Protocolo de 1977, constituyen un esfuerzo fútil por contener la marea del destino. Independientemente de cuántas personas sean expulsadas, el levantamiento masivo nunca se detendrá mientras no haya sido erradicada la causa de fondo del problema, es decir, mientras no sea una realidad el derecho legítimo del pueblo palestino a tener su identidad nacional dentro de su propio Estado soberano. Los israelíes deberían preocuparse más por terminar su propia ocupación ilegal e ilegítima de los territorios palestinos.

El desborde del terrorismo ha puesto en peligro la paz internacional y la seguridad de la humanidad. La comunidad internacional ha respondido a esta amenaza a través de la promulgación de varios convenios que obligan a los Estados a conceder la extradición o castigar a los terroristas. Los Estados miembros del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano han apoyado plenamente estos esfuerzos.

Sin embargo, nos preocupa que en algunos sectores se intente difuminar la distinción entre la lucha de los pueblos por la liberación y las actividades terroristas. Nos mantenemos vigilantes ante tales intentos, que tienen claramente el designio de oponerse a la legitimidad de la lucha por la libre determinación y la independencia.

El Comité ha estado trabajando sobre estos dos temas interrelacionados. Tenemos la convicción de que no sólo son convenientes, sino también factibles, los criterios para distinguir el terrorismo internacional de la lucha por la liberación nacional. Confiamos en que nuestros esfuerzos actuales en este sentido constituyan una contribución significativa a los que realizan las Naciones Unidas y la comunidad internacional para combatir la amenaza del terrorismo internacional.

Otra de las inquietudes más importantes expresada por la mayoría de las delegaciones que han participado en el debate general durante las últimas tres semanas es la cuestión del vertimiento de desechos industriales y peligrosos en muchas partes del tercer mundo. Ello constituye una de las principales causas de la degradación del medio ambiente. La mayoría de los gobiernos ha hecho hincapié en este grave peligro y ha sugerido el fortalecimiento de la cooperación internacional para acabar con los intentos de volcar desechos tóxicos peligrosos en el territorio de algunos países en desarrollo.

El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano comparte estas preocupaciones y está dispuesto a cooperar con el sistema de las Naciones Unidas en todo lo que se esté planeando al respecto. En particular, haremos hincapié en la necesidad de dar pasos positivos y concretos que conduzcan a una convención que sirva de marco internacional para la preservación del medio ambiente o el fortalecimiento de los mecanismos jurídicos internacionales ya vigentes.

El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano está orgulloso de su historial en materia de cooperación con las Naciones Unidas. En nuestras tareas conjuntas no escatimaremos esfuerzo alguno para ampliar esta cooperación y crear un mundo más justo y equitativo.

Antes de concluir quiero expresar que el Gobierno de la República de Kenya ha tenido la amabilidad de ofrecerse como anfitrión del 28° período de sesiones del Comité Consultivo, que se celebrará en Nairobi del 13 al 18 de febrero de 1989. Tenemos la esperanza de que las Naciones Unidas, al igual que en el pasado, se hagan representar en ese período de sesiones.

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Egipto para presentar el proyecto de resolución.

Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del árabe): En primer lugar, tengo el gusto de expresar mis felicitaciones al Sr. Frank Njenga por haber sido electo Secretario del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Quiero también agradecerle su declaración, en la que ha expuesto en términos generales las realizaciones del Comité Consultivo y sus esfuerzos perseverantes con vistas a consolidar la función de las Naciones Unidas y sus distintos órganos en todos los campos.

El interés que tiene Egipto en consolidar la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo y en buscar nuevas perspectivas para la cooperación futura, dimana de nuestro profundo convencimiento de la necesidad de establecer una base más amplia de comprensión del papel del derecho internacional, de mejorar el ambiente internacional, de garantizar el establecimiento de relaciones internacionales sobre la base de la justicia y la igualdad, de servir a las Naciones Unidas, así como de establecer un mundo mejor para las generaciones venideras.

Las Naciones Unidas han expresado su gratitud y su reconocimiento por el papel edificador que asume el Comité Consultivo cuando, en su trigésimo quinto período de sesiones, decidieron conferirle la condición de observador permanente e invitarlo a participar en ese carácter en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General. Luego, en su trigésimo sexto período de sesiones decidió incluir el punto que se está examinando en el programa de la Asamblea General para consolidar el importante papel del Comité Consultivo en su apoyo a las actividades de las Naciones Unidas en el plano internacional e interregional. Por su parte, el Comité Consultivo considera merecer la confianza internacional y ha intensificado sus esfuerzos y sus actividades en el campo de la evolución progresiva del derecho internacional y su codificación, así como también en el campo económico y en el humanitario.

El Comité Consultivo ha participado eficazmente en las distintas conferencias de las Naciones Unidas y ha presentado varios estudios relativos a esferas de vital interés para la Organización.

Hemos tomado nota satisfechos de la participación en nuestras reuniones de algunos jueces de la Corte Internacional de Justicia, así como del Presidente de la Comisión de Derecho Internacional y de los representantes de los organismos especializados. Ello muestra el interés común que se tiene en los problemas y las cuestiones que se examinan.

Teniendo en cuenta el papel del Comité Consultivo en la consolidación de las actividades de las Naciones Unidas en el campo del derecho internacional, se ha incluido en su programa de trabajo algunas cuestiones de las que trata la Comisión Internacional de Derecho, como el problema de la navegación en aguas internacionales. El Comité estudia actualmente los aspectos legales para facilitar las labores de la Comisión de Derecho Internacional. Se coopera estrechamente con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) para ayudar a los Estados Miembros a codificar las normas del derecho mercantil internacional; también exhorta a sus miembros a adherirse a las convenciones internacionales de la CNUDMI.

El Comité Consultivo ha preparado una guía jurídica para proyectos industriales, parecida a la preparada por la CNUDMI, referida a la cooperación económica internacional para el desarrollo.

Nos encontramos ahora estudiando un tema que se refiere a la solución pacífica de las controversias que surgen de las relaciones económicas y comerciales, y se ha decidido crear dos centros regionales para el arbitraje comercial en El Cairo y en Kuala Lumpur. Estos dos centros trabajan actualmente con gran competencia, consolidando y poniendo en práctica las normas de arbitraje preconizadas por la CNUDMI.

Durante los últimos años el Comité Consultivo ha ampliado la base de sus actividades en varios campos que interesan a la comunidad internacional, preparando estudios sobre problemas internacionales contemporáneos tales como, por ejemplo, el de la deuda externa de los países en desarrollo, el de los refugiados, el del comercio ilícito de drogas. Por otra parte, prepara actualmente un estudio sobre la deportación de palestinos de los territorios ocupados por ser contraria al derecho internacional, especialmente al Convenio de Ginebra de 1949. También prepara un estudio sobre los distintos criterios en cuanto a la definición de qué es terrorismo y qué es lucha de los pueblos por la independencia.

No puedo aquí pasar revista a todas las actividades del Comité Consultivo y a su papel de pionero en la aplicación de lo que se decide en las Naciones Unidas.

Sin embargo, debe hacerse notar que en los últimos dos años el Comité Consultivo ha adquirido una experiencia política y jurídica considerable, lo que le ha permitido desempeñar un papel en la escena internacional y dar muestras de su eficacia en todos los sectores de interés para la comunidad internacional. Esperamos que las Naciones Unidas y sus organismos especializados utilicen esta experiencia para consolidar su cooperación con el Comité Consultivo y se beneficien de los estudios que ha preparado.

Permítaseme terminar esta intervención presentando el proyecto de resolución que consta en el documento A/43/L.4, que lleva por título "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano". Lo hago en nombre de los copatrocinadores: China, Chipre, Egipto, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Nepal, Nueva Zelandia, Tailandia, Tanzania, Rumania y Sudán. Este proyecto de resolución es el resultado del examen de este tema del programa y los párrafos de su parte dispositiva mencionan los esfuerzos que sigue realizando el Comité Consultivo a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos, incluida la Corte Internacional de Justicia, mediante los programas y las iniciativas adoptados por el Comité. Además, la Asamblea General observa con satisfacción los encomiables progresos logrados respecto de la promoción de una cooperación más amplia entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo.

En este proyecto de resolución se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Sr. KAGAMI (Japón) (interpretación del inglés): En primer término quiero expresar las sinceras felicitaciones de mi delegación al Sr. Frank Njenga por su elección como nuevo Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Dado su caudal de experiencia y conocimiento en las cuestiones de Asia y Africa, así como de las Naciones Unidas, estamos seguros de que el Comité hará un progreso aún mayor como un órgano jurídico verdaderamente importante para relacionar a los países de los dos continentes más extensos.

Al mismo tiempo, quiero rendir un especial homenaje al Sr. Sen, quien se ha desempeñado con real distinción como Secretario General del Comité desde su creación. Sin duda, el firme desarrollo del Comité en los últimos tres decenios se debe en gran medida a su entusiasmo incansable y a su dirección descollante, que han sido motivo de aliento para cada uno de los miembros del Comité.

Como uno de sus miembros fundadores, el Japón atribuye gran importancia a la labor del Comité.

El Comité se creó en 1956 como un foro para el libre intercambio de opiniones y la discusión de los problemas jurídicos comunes entre expertos de países asiáticos y africanos con sistemas políticos, económicos y sociales distintos. Desde entonces el Comité se ha convertido en un foro importante para la cooperación asiático-africana en cuestiones jurídicas. Pero no sólo los países de Asia y Africa son los que se han beneficiado de las actividades del Comité, pues un número creciente de gobiernos de fuera de la región asio-africana han demostrado su interés en la labor del Comité y han asistido a sus períodos anuales de sesiones como observadores. Además, mediante su activa cooperación con diversos órganos y conferencias de las Naciones Unidas, el Comité ha fortalecido su papel de apoyo a la labor de las Naciones Unidas en sectores más amplios. En particular, ha desarrollado una estrecha relación a lo largo de los años con órganos de las Naciones Unidas como la Comisión de Derecho Internacional, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, el Consejo Económico y Social y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Merecen una mención especial las importantes recomendaciones presentadas a la Asamblea en 1986 sobre el mejoramiento del funcionamiento de la Asamblea General y la racionalización de sus modalidades. Como una de esas delegaciones que participaron activamente en la redacción de estas recomendaciones, nos satisface que recibieran un amplio apoyo en la Asamblea y en la Sexta Comisión.

Estamos convencidos de que el marco de cooperación entre el Comité y esta Organización mundial, que se ha convertido en una característica normal, beneficiará en gran medida no sólo a los países de Asia y Africa, sino también a los países de otras regiones. Mi delegación continuará prestando su pleno apoyo a las actividades del Comité y a su cooperación aún más estrecha con las Naciones Unidas.

Sr. ZAMANI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés):

Quiero comenzar mi intervención dando las gracias a la Secretaría por preparar un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, documento A/43/640, que se consideró completo y fecundo.

Nosotros, los países de Asia y África, en nuestro interés por participar activamente en el desarrollo progresivo y el proceso de codificación del derecho internacional, instituímos el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en 1956 para el intercambio de opiniones e información sobre cuestiones jurídicas de interés común para las dos regiones. Por lo tanto, las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano tienen objetivos comunes con respecto a estimular el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

Este objetivo común fue el que llevó al inicio de la cooperación entre el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y las Naciones Unidas poco después de la creación del Comité. Esta cooperación, que ha continuado hasta nuestros días, se puede dividir en dos períodos. El primero comprende los años anteriores a 1981, en los que, aunque no se la había institucionalizado hubo una cooperación fructífera y constructiva entre las dos organizaciones. Por ejemplo, el Comité emprendió un examen sistemático y permanente del trabajo de la Comisión de Derecho Internacional desde la perspectiva de Asia y de Africa, y sus puntos de vista y sus recomendaciones se han visto reflejados directa o indirectamente, en las labores de dicho órgano. Otro ejemplo de participación activa del Comité en el proceso de codificación del derecho internacional se puede ver en la evaluación y las recomendaciones del Comité Consultivo sobre un proyecto de convenio relativo a las inmunidades y privilegios diplomáticos.

El segundo período de cooperación entre el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y las Naciones Unidas se inicia en 1981, cuando se institucionaliza los arreglos anteriores y se concede al Comité la condición de observador permanente ante las Naciones Unidas mediante la resolución 36/38, de la Asamblea General. Desde entonces la cooperación se ha consolidado y el Comité ha incluido en su programa de proyectos y estudios los siguientes temas: derecho del mar, protección internacional de los refugiados, cooperación económica internacional y, lo que es más importante, la preparación anual de notas y comentarios sobre los temas del programa de la Asamblea General que probablemente se asignen a la Sexta Comisión. Estas notas son muy útiles para los representantes de los Estados miembros del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano que participan activamente en la Sexta Comisión.

En su 27° período de sesiones, celebrado en Singapur en marzo de 1988, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, eligió para el cargo de Secretario General a un abogado de gran experiencia y capacidad, el cual asumió sus funciones hace pocos meses. Abrigamos la esperanza de que bajo la dirección del Sr. Njenga, miembro de la Comisión de Derecho Internacional, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano siga creciendo y se consolide aún más la cooperación entre él y las Naciones Unidas, en cumplimiento de lo expuesto en el apartado a) del párrafo 1

del Artículo 13 de la Carta, a saber, fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

Por todo ello mi delegación se ha convertido en uno de los patrocinadores del proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y esperamos que esta resolución sea aprobada por consenso.

Sr. GUPTA (India) (interpretación del inglés): Mi delegación agradece al Secretario General su excelente informe sobre "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano".

Dicho Comité fue creado en 1956 por siete Estados africanos - Birmania, la India, Indonesia, el Iraq, el Japón, Sri Lanka y Siria - como órgano asesor formado por expertos juristas para las consultas y la cooperación entre los Gobiernos de sus miembros en el campo del derecho internacional y las relaciones económicas, especialmente en los temas que estudian las Naciones Unidas y sus diversos órganos y organismos. Hoy día son 40 los miembros del Comité.

La Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, concedió al Comité la condición de observador permanente. En la resolución 41/5, de su cuadragésimo primer período de sesiones la Asamblea General felicitó al Comité en su trigésimo aniversario por su labor altamente encomiable de promoción de la cooperación interregional e internacional en apoyo de los esfuerzos de las Naciones Unidas, al tiempo que tomaba nota con reconocimiento de los continuos esfuerzos del Comité a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos mediante los programas e iniciativas adoptados y los encomiables progresos logrados en los últimos cinco años respecto de la promoción de una cooperación más amplia entre las dos organizaciones.

Después de una serie de consultas y reuniones entre los funcionarios de las Naciones Unidas y el Secretario General del Comité Consultivo, se redactó un programa de cooperación que identificó nueve áreas concretas, a saber: el marco de la cooperación, representación en reuniones y conferencias, asuntos de la Sexta Comisión, asuntos del derecho del mar, cuestión de los refugiados, esfuerzos para reforzar el papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de las modalidades funcionales, tráfico ilícito de estupefacientes, cooperación económica internacional para el desarrollo y zonas de paz y cooperación internacional.

El marco de cooperación que se inició - y que más tarde se amplió - se ha convertido en una característica regular. El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano ha emprendido también importantes iniciativas con vistas a reforzar el papel de las Naciones Unidas. Su actividad en estos campos no se ha limitado a sus miembros, sino que han participado todos los Estados interesados Miembros de las Naciones Unidas. Además, las esferas de cooperación se han ampliado para abarcar temas de tipo económico y humanitario, aparte del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

Con el paso de los años la cooperación entre el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y las Naciones Unidas y sus diversos órganos y organismos ha llegado a abarcar un campo muy amplio que incluye el derecho, las relaciones económicas, el medio ambiente, el problema de los refugiados y los recursos oceánicos. Las labores de la Sexta Comisión de la Asamblea General reviste especial interés para el Comité Consultivo y su Secretaría prepara notas sobre temas en estudio para ayudar a los Estados miembros en su participación.

En cuanto al derecho del mar, es bien conocida y apreciada la contribución del Comité Consultivo durante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Respecto al derecho mercantil internacional, el Comité Consultivo sigue manteniendo estrecha colaboración con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. El Comité Consultivo viene estudiando desde 1981 el derecho de los refugiados y el problema de la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que culminó con la aprobación de los Principios de Bangkok, a los que siguieron las adiciones pertinentes en los períodos de sesiones de cada año.

Tomamos nota, con agradecimiento, de la labor del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y alentamos sus actividades. Observamos que no sólo se van a mantener las esferas de cooperación entre las Naciones Unidas y dicho Comité, sino que se van a fortalecer y ampliar de modo tangible.

Sr. KIRSCH (Canadá) (interpretación del inglés): En nombre de las delegaciones de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia me complace aprovechar esta oportunidad para dirigirme a la Asamblea General en relación con este tema, "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano".

En primer lugar, nuestras delegaciones quieren unirse a las felicitaciones que expresaron los oradores anteriores al Dr. Frank Njenga por su elección como nuevo Secretario del Comité. Todos los miembros de esta Asamblea conocen muy bien la contribución de larga data del Dr. Njenga al desarrollo del derecho internacional, lo que constituye un buen augurio para la labor futura del Comité. También queremos rendir homenaje al Dr. Sen por la tarea sumamente valiosa que realizó para el Comité desde su creación. Asimismo, expresamos nuestro aprecio al Secretario General por su informe sobre la cooperación entre las dos Organizaciones, que figura en el documento A/43/640.

Nuestros tres países han seguido durante varios años la labor del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Este año hemos quedado muy bien impresionados nuevamente por el grado y la calidad de la estrecha relación que existe entre las Naciones Unidas y el Comité, como lo expresa claramente el informe. A este respecto celebramos los esfuerzos que está realizando el Comité para robustecer el papel de las Naciones Unidas y de sus diversos órganos, incluida la Corte Internacional de Justicia, mediante la racionalización de sus funciones. Queremos destacar que las valiosas labores del Comité han ejercido una importante influencia en el proceso de racionalización, que ya se encuentra muy adelantado. Como se recordará, en su informe de 1986 el Comité recomendó a la Asamblea General los medios y arbitrios tendientes a mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas. Sobre este aspecto en particular me remito a la declaración formulada por el Canadá el 17 de octubre de 1986, en nombre de los miembros de un grupo de delegaciones que en aquel momento consideraban cuestiones relativas a la reforma de los procedimientos en las Naciones Unidas.

En el mismo orden de cosas, nos parece sumamente útil la asistencia del Comité a los gobiernos miembros, por su participación activa no sólo en la tarea de la Asamblea General, sino también en la de la Sexta Comisión. Esa asistencia promueve una mejor calidad de los debates en esos foros.

Desde su creación en 1955, el Comité centró principalmente su cooperación con las Naciones Unidas, promoviendo la adhesión de los gobiernos miembros a diversos instrumentos internacionales. Nos complace que, tal como se expresa en el informe del Secretario General, esta cooperación se haya ampliado a cuestiones jurídicas en las esferas económica y humanitaria. Además de promover, por ejemplo, la ratificación y la puesta en práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, el Comité participa ahora en las labores del Consejo Económico y Social, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, de la Comisión de Derecho Internacional y de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Este es un acontecimiento sumamente auspicioso.

En la esfera del derecho humanitario hemos observado con interés los estudios que está realizando el Comité con respecto a la cuestión de la responsabilidad estatal relativa a los refugiados y sobre el concepto de zonas de seguridad para las personas desplazadas en el país de origen. Los anteriores son ejemplos del importante papel de apoyo del Comité en diversas esferas del derecho internacional. Como ya lo han señalado otras delegaciones, el trabajo del Comité beneficia considerablemente no sólo a los países de Asia y Africa, sino también a los de otras regiones, y queremos poner de relieve este hecho. Esperamos que el Comité continúe su labor en estrecha cooperación con las Naciones Unidas y le aseguramos nuestro permanente apoyo en esa esfera, tal como se refleja en la decisión de nuestros tres países al patrocinar el proyecto de resolución A/43/L.4.

El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra al representante de Grecia, que hablará en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Sr. ZEPOS (Grecia) (interpretación del francés): Tengo el honor de hablar en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea. Los Doce siempre han apreciado la calidad del trabajo del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y, en particular, el que ya ha realizado para reforzar el papel de las Naciones Unidas y de sus órganos principales.

Los Doce quieren reiterar también su profundo aprecio por la contribución importante del Sr. Sen en sus funciones de Secretario General del Comité. Asimismo, felicitan muy calurosamente al nuevo Secretario de ese órgano, el Sr. Frank Njenga, y le desean pleno éxito en sus nuevas funciones. Escuchamos con gran interés su intervención y hemos tomado buena nota de las actividades que se están realizando y de las que proyecta realizar el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Huelga decir que nos parece muy importante la cuestión relacionada con las labores de la Sexta Comisión, que el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano va a examinar nuevamente durante este período de sesiones de la Asamblea General.

Los Doce ya tuvieron oportunidad, en el pasado, de apoyar diversas iniciativas del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, sobre todo relativas a la racionalización de los procedimientos de la Asamblea General. En especial se felicitan por la fructífera cooperación que existe desde hace varios años entre ambos foros y tienen la esperanza de que esa cooperación sea más estrecha y eficaz en el futuro.

Sr. SKOTNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): En la Unión Soviética hemos tomado nota con beneplácito de la creciente participación de los países de Asia y Africa en los asuntos mundiales, de sus aspiraciones a la independencia y de su interacción constructiva en los niveles bilateral, regional y global. El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano aporta una contribución singular e importante a la búsqueda de solución a los problemas claves de nuestro tiempo y de los medios de robustecer el papel que corresponde al derecho internacional. Durante su existencia, que se extiende por más de 30 años, este Comité se ha convertido en un órgano intergubernamental autorizado. No hay duda de que su colaboración con las Naciones Unidas es una fuente de enriquecimiento mutuo en el plano de las ideas y la experiencia. En nuestra opinión, el informe del Secretario General sobre este tema - en el cual se señalan brevemente las líneas generales de la labor del Comité y su interacción con las Naciones Unidas - así como también la declaración formulada hoy por el Secretario General del Comité, confirman la interdependencia creciente de los intereses universales, regionales y nacionales y un mayor reconocimiento de la necesidad de la unificación integral del mundo en que vivimos.

Lo vemos también como una expresión de la filosofía y las tradiciones del Comité, el cual fue creado por iniciativa del Primer Ministro de la India, Jawaharlal Nehru después de la Conferencia de Bandung, en 1955.

El informe del Secretario General es prueba palmaria de la importancia creciente del derecho internacional en la reglamentación de los sectores más variados de las relaciones internacionales. Esto se ve en toda la gama de los temas considerados por el Comité Consultivo, tales como las zonas de paz y la cooperación internacional, la cooperación económica internacional para el desarrollo, la cuestión de los refugiados, la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, el derecho del mar y muchos otros temas pertinentes, incluidas, claro está, las cuestiones que se refieren a la labor de la Sexta Comisión de la Asamblea General.

Consideramos que el diálogo con el Comité Consultivo es parte de un amplio debate internacional sobre el lugar que corresponde al derecho internacional y el papel que desempeña en el mundo actual y sobre la necesidad de aumentar radicalmente la importancia de su papel en la construcción de un mundo sin

armamentos nucleares ni violencia. La reafirmación de la primacía del derecho internacional en las relaciones entre los Estados es absolutamente indispensable para garantizar el progreso futuro de la humanidad.

Acogemos con beneplácito el aporte del Comité a la solución de este problema y le deseamos el mayor éxito en sus nobles empeños.

Sr. KASINA (Kenya) (interpretación del inglés): Se ha desarrollado una estrecha colaboración entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano desde su fundación en 1956. Esta cooperación siguió aumentando con el paso de los años y recibió reconocimiento oficial en 1980 cuando se concedió al Comité la condición de observador permanente en las Naciones Unidas. De hecho, fue con la intención de robustecer aún más esos vínculos que, al conmemorarse el vigésimoquinto aniversario del Comité, la Asamblea General aprobó en 1981 su resolución 36/38, que, entre otras cosas en el párrafo 2 de su parte dispositiva:

"Pide al Secretario General que celebre consultas con el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano ...".

También se decidió incluir en el programa de la Asamblea General el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano", tema que desde entonces aparece todos los años.

No puede exagerarse la importancia de la inclusión anual de este tema en el programa. Baste decir que es un símbolo de la estrecha colaboración entre ambas organizaciones y del reconocimiento de la importancia de la labor del Comité. Los campos de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité han sido muy amplios y variados; abarcan el derecho internacional, la crisis de la deuda, los problemas de los refugiados, el medio ambiente, los recursos de los océanos y el espacio ultraterrestre, para sólo citar unos pocos ejemplos.

El mandato del Comité ha hecho posible y necesario establecer y desarrollar relaciones de trabajo con los órganos y organismos de las Naciones Unidas, además de la Asamblea General. De esta manera ha podido colaborar con la Comisión de Derecho internacional, con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con la Comisión Preparatoria del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

El Comité ha depositado un interés especial en la labor de la Sexta Comisión de la Asamblea General. Vale la pena destacar su contribución a la labor de la Sexta Comisión. Además, el Comité ha intervenido en la labor de la Comisión de Derecho Internacional, sobre todo en relación con la Conferencia sobre las relaciones diplomáticas, la Conferencia sobre el derecho de los tratados y la Conferencia sobre la sucesión de los Estados.

El Comité realizó una contribución especialmente valiosa en materia del Derecho del Mar. Después de que se concertara la Convención sobre el Derecho del Mar en 1982, el Comité colaboró con los Estados miembros en la aplicación de sus derechos en virtud de la Convención y en el aprovechamiento de los beneficios correspondientes. La colaboración entre el Comité y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ha sido provechosa como quedó evidenciado por el establecimiento de centros de arbitraje en Kuala Lumpur, El Cairo y Lagos bajo los auspicios del Comité y con la utilización de las normas de arbitraje de la Comisión. El Comité ha apoyado también la labor de la Comisión en muchos otros sectores, en particular en el proyecto de Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Convención sobre el Transporte Marítimo y de Mercaderías, y le ha otorgado asesoría jurídica en la elaboración de contratos para la construcción de obras industriales.

Además de las consultas rutinarias sobre asuntos de interés común con los órganos y las oficinas pertinentes de las Naciones Unidas, el Comité ha tomado también iniciativas encaminadas a fortalecer el papel de la Organización.

Para concluir, quiero hacer constar que mi delegación está satisfecha con la labor del Comité y, en consecuencia, el Gobierno de la República de Kenya será anfitrión del período de sesiones de 1989 del Comité, que se celebrará en Nairobi entre el 13 y el 18 de febrero del año entrante. También quiero felicitar calurosamente al Secretario General del Comité por su elección. Confiamos en que su bien conocida competencia permitirá que continúe la excelente labor que se realiza. Mi delegación espera que siga desarrollándose la colaboración mutuamente beneficiosa que existe entre las Naciones Unidas y el Comité.

El PRESIDENTE: La Asamblea pasará ahora a tomar una decisión.

¿Puedo considerar que la Asamblea General adopta el proyecto de resolución A/43/L.4?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/1).

El PRESIDENTE: Ahora daré la palabra al representante de Israel para explicar su voto.

Sr. NISSIM-ISSACHAROFF (Israel) (interpretación del inglés): Aunque mi delegación no pidió que se tomara votación registrada sobre el proyecto de resolución A/43/L.4, queremos hacer constar nuestra objeción con respecto al párrafo 1 de la parte dispositiva de esta resolución y, en especial, a los párrafos 24 y 25 del informe del Secretario General, que figura en el documento A/43/640.

El PRESIDENTE: Con esto concluimos la consideración del tema 20 del programa.

TEMA 24 DEL PROGRAMA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/43/498 y Add.1)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/43/L.2)

El PRESIDENTE: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución en relación con este tema, que figura en el documento A/43/L.2.

De conformidad con la resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General, del 10 de octubre de 1975, doy ahora la palabra al Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica.

Sr. ANSAY (Organización de la Conferencia Islámica) (interpretación del inglés): En verdad para mí es un verdadero privilegio hacer uso de la palabra ante la Asamblea General sobre un tema de importancia especial para la Organización de la Conferencia Islámica y para las Naciones Unidas, es decir, la cooperación entre ambas organizaciones.

Permitaseme comenzar, Sr. Presidente, felicitándole por haber sido electo a tan alto cargo de la Asamblea General. Su elección es un tributo a sus cualidades personales, a su amplia experiencia y a sus dotes de dirigente, así como a su gran país.

Asimismo aprovecho esta oportunidad para expresar mi sincera gratitud al Sr. Florin, quien con distinción prestó sus servicios como Presidente de la Asamblea durante los debates del cuadragésimo segundo período de sesiones, que fueron difíciles pero sin duda alguna fructíferos.

También quiero expresar nuestro profundo agradecimiento al Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, por su valiosísima labor al frente de esta Organización. Sumo mi voz a las numerosas manifestaciones de reconocimiento y gratitud que le han sido expresadas por su dedicación a la causa de la humanidad y de la paz, y por sus incansables esfuerzos tendientes a promover un clima de paz, seguridad y cooperación internacionales. Sus principios y su decisión, adornados por el encanto personal y por sus dotes de dirección, fueron importantes para el logro de los exitosos resultados políticos que hemos tenido recientemente, y que hace tan poco tiempo parecían muy lejanos.

Desde su fundación, la Organización de la Conferencia Islámica se ha dedicado al logro de los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La Carta de la Organización de la Conferencia Islámica subraya la decisión de sus 46 Estados miembros de contribuir en forma eficaz al enriquecimiento de la humanidad y al logro del progreso, la libertad y la justicia en todo el mundo, promoviendo la paz y la seguridad mundiales. La Organización de la Conferencia Islámica deriva su inspiración del mensaje noble y eterno del islam. Su establecimiento se basó en los principios de paz y armonía, tolerancia, igualdad y justicia para todos.

Todos los miembros de nuestra Organización también lo son de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es natural que ambas organizaciones trabajen en estrecha colaboración para promover esos ideales, principios y objetivos que comparten.

Esta cooperación recibió un impulso importante en 1975, cuando se concedió a la Organización de la Conferencia Islámica la categoría de Observador ante las Naciones Unidas. Para fines del decenio de 1970 se consideró que la interacción cada vez más creciente entre las dos organizaciones debería recibir un marco

institucional por medio del cual sus respectivas secretarías, organismos especializados, órganos y cuerpos, pudieran celebrar consultas periódicas para examinar el trabajo en curso así como las posibilidades de ampliar y fortalecer sus campos de cooperación.

En este contexto se celebró en Ginebra del 4 al 6 de julio de 1988, la tercera reunión general entre representantes de las Secretarías de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica. Tal como indica el informe del Secretario General, que figura en el documento A/43/498/Add.1, la consulta tuvo mucho éxito. La reunión analizó los progresos logrados y presentó recomendaciones sobre siete áreas prioritarias para fortalecer la cooperación, o sea: la alimentación y la agricultura, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, los mecanismos de inversión y las empresas conjuntas, la educación y la erradicación del analfetismo, la asistencia a los refugiados, la cooperación técnica y el desarrollo del comercio.

La reunión tomó nota con satisfacción del progreso logrado en esas siete áreas prioritarias de cooperación teniendo en cuenta los recursos limitados disponibles, en especial los financieros, que han afectado la capacidad de ambas organizaciones. En la reunión se decidió continuar con la cooperación bilateral y multilateral entre los dos sistemas, y se convino en varias conclusiones y recomendaciones realizadas en estas esferas a que nos referimos.

Desde que se aprobara la resolución 35/36 de la Asamblea General, que fue la primera sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica, hemos firmado muchos acuerdos de cooperación con los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como con los órganos que tratan de la cooperación técnica para el desarrollo.

Desde su fundación, la Organización de la Conferencia Islámica ha adoptado numerosas resoluciones y declaraciones, tanto en reuniones de alto nivel como en conferencias de ministros de relaciones exteriores, considerando los temas que enfrenta el mundo islámico y también los asuntos mundiales importantes que se

refieren, entre otras cosas, a la paz y a la seguridad internacionales, a los derechos humanos y a las cuestiones sociales y económicas, incluido el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

Sobre la cuestión de Palestina y la situación explosiva en el Oriente Medio, la Organización de la Conferencia Islámica reafirma que sólo se puede establecer una paz justa y duradera en esa región con la retirada de Israel de todos los territorios árabes y palestinos ocupados, incluida la Ciudad Santa de Al Quds Al Sharif, y con la restauración de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a regresar, a la libre determinación y al establecimiento de un Estado palestino independiente con la Ciudad Santa de Jerusalén como capital.

La Organización de la Conferencia Islámica ha expresado su pleno apoyo al levantamiento nacional del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados, y adhiere plenamente a la convocatoria lo más pronto posible de una Conferencia internacional de paz, tal como pide la Asamblea General en su resolución 38/58 C, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la intervención, en pie de igualdad, de todas las partes directamente involucradas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, el único y legítimo representante del pueblo palestino.

La Organización de la Conferencia Islámica acoge con beneplácito la firma de los Acuerdos de Ginebra como paso hacia una solución cabal del problema del Afganistán y exhorta al establecimiento de un gobierno de base amplia, aceptable para el pueblo del Afganistán, que dé entrada a una era de paz y que permita a los refugiados afganos regresar a sus hogares en condiciones de seguridad y honor.

La Organización de la Conferencia Islámica manifiesta su alivio y su satisfacción por que haya cesado el conflicto entre el Irán y el Iraq y espera que tengan éxito las negociaciones que se están llevando a cabo entre ambas partes, bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, para la plena puesta en práctica de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad y para una solución completa y justa. La fructífera cooperación entre el Secretario General de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica, así como la labor tan encomiable realizada por la Conferencia Islámica de Paz, para poner término a este triste capítulo es algo que los miembros de nuestra Organización siempre valorarán.

La Organización de la Conferencia Islámica apoya firmemente al pueblo negro de Sudáfrica y de Namibia en su justa y legítima lucha contra la aborrecible política de apartheid del régimen sudafricano; condena la ocupación ilegal de Namibia por el régimen de Pretoria y exige que se pongan en práctica inmediatamente las resoluciones 385 (1976) y 438 (1978) del Consejo de Seguridad, que constituyen la única base aceptable para la transición de Namibia hacia la independencia. La Organización de la Conferencia Islámica también apoya firmemente que se aumente la asistencia a los países de Africa para la aplicación del Programa de Acción aprobado por el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la situación económica crítica de Africa.

En cuanto a la situación económica internacional, la Organización de la Conferencia Islámica apoya, entre otras cosas, la propuesta que pide que se renuncie a los intereses que se deben sobre todos los préstamos y que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial reconsideren sus estrictas condiciones para la asistencia al desarrollo para atender los recursos humanos en los países en desarrollo y para la expansión de la asistencia tecnológica y científica, incluida la transferencia de tecnología del Norte al Sur.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/43/L.2, que tienen ustedes a la vista y que será presentado formalmente por el Embajador y Representante Permanente del Reino Hashemita de Jordania, representante del actual Presidente de la Conferencia Islámica, refleja la firme decisión de nuestras dos organizaciones de colaborar en varios aspectos - político, económico y social - y

de continuar aumentando la cooperación existente entre ambas Organizaciones. Confío en que una vez más este proyecto de resolución goce de la aprobación unánime de los miembros de esta Asamblea.

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Jordania, quien presentará el proyecto de resolución que figura en el documento A/43/L.2.

Sr. SALAH (Jordania) (interpretación del árabe): Tengo el gran placer de presentar, en nombre de todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, el proyecto de resolución que figura en el documento A/43/L.2, de fecha 7 de octubre de 1988 y que lleva por título "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

La Organización de la Conferencia Islámica se basa en los gloriosos principios humanitarios consagrados en el mensaje tolerante del islam. Esos principios incluyen la cooperación, la igualdad, la justicia y la búsqueda de la paz. La organización trata muchos temas que interesan al mundo islámico, y por lo tanto, son, por definición, temas internacionales que preocupan a toda la humanidad. Estas cuestiones incluyen la seguridad, la paz, el progreso y el desarrollo en distintas esferas.

Todos los Estados miembros de la organización también lo son de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es lógico que se mantenga una cooperación constructiva entre ambas organizaciones, ya que dicha cooperación es beneficiosa para ambas y, desde luego, para todo el mundo. Más aún, la Carta de las Naciones Unidas alienta las actividades de cooperación regional con vistas a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

La Organización de la Conferencia Islámica reconoce la importancia y el significado de la cooperación que existe entre ella y las Naciones Unidas, e intenta ampliarla y expandirla. El proyecto de resolución que se está considerando ilustra esta tendencia.

El texto de este proyecto de resolución es en gran medida similar a los de resoluciones anteriormente aprobadas por la Asamblea General sobre este tema. En el párrafo 1 de la parte dispositiva, la Asamblea General toma nota del informe del Secretario General de las Naciones Unidas contenido en el documento A/43/498 y Add.1.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva la Asamblea General aprueba las conclusiones y recomendaciones de la tercera reunión general entre representantes de las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Ginebra del 4 al 6 de julio de 1988. Estas recomendaciones están contenidas en los párrafos 21 a 87 del agregado al informe del Secretario General antes mencionado.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva la Asamblea General toma nota con satisfacción de la activa participación de la Organización de la Conferencia Islámica en las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a la consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva la Asamblea General pide a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones a los problemas mundiales.

En el párrafo 5 de la parte dispositiva la Asamblea General alienta a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica.

En los párrafos 6, 7, 8 y 9 de la parte dispositiva la Asamblea General pide al Secretario General que fortalezca la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica. También expresa su satisfacción por los esfuerzos del Secretario General para promover la cooperación entre ambas organizaciones.

También pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre el estado de la cooperación.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva, la Asamblea General recomienda que en 1989 se organice una reunión de coordinación entre los centros de coordinación de los principales organismos de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en la fecha y el lugar que se determinen mediante consultas con las organizaciones interesadas.

En el último párrafo de la parte dispositiva, la Asamblea decide incluir este tema en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

En nombre de todos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, pido a todos los miembros de la Asamblea General que apoyen el proyecto de resolución A/43/L.2, que comprende el fomento de la cooperación entre las dos organizaciones, con el propósito de alcanzar sus elevados objetivos. Confiamos en que el proyecto de resolución ha de ser aprobado sin votación.

El PRESIDENTE: ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/43/L.2?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.2 (resolución 43/2).

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Israel.

Sr. NISSIM-ISSACHAROFF (Israel) (interpretación del inglés): Si bien mi delegación no solicitó votación registrada del proyecto de resolución A/43/L.2, queremos dejar constancia de nuestras reservas con respecto a la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva de ese proyecto.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así nuestro examen del tema 24 del programa.

TEMA 25 DEL PROGRAMA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA LIGA DE LOS ESTADOS ARABES:

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/43/509 y Add.1)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/43/L.7)

El PRESIDENTE: A este respecto, la Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución A/43/L.7. De conformidad con la resolución 477 (V) de la Asamblea General, de 1° de noviembre de 1950, doy ahora la palabra al Observador Permanente Adjunto de la Liga de los Estados Arabes.

Sr. MANSOUR (Liga de los Estados Arabes) (interpretación del árabe):
Para comenzar, Sr. Presidente, deseo felicitarlo, en nombre de la Liga de los Estados Arabes, por haber sido elegido para ocupar la Presidencia de la Asamblea General en este momento histórico, cuando vemos que la eficacia y la credibilidad de esta Organización se fortalecen y que sus Miembros se dedican nuevamente a los principios contenidos en la Carta. Su elección para ocupar ese elevado cargo es un homenaje de la comunidad internacional a sus condiciones y capacidad, como también a la posición asumida por Argentina en el campo internacional. También quiero rendir tributo a la estrecha relación entre Argentina y todos los países árabes.

También quiero aprovechar esta oportunidad, en nombre de la Liga de los Estados Arabes, para felicitar al Sr. Peter Florin, por la forma excelente en que condujo los trabajos de la Asamblea General durante el cuadragésimo segundo período de sesiones.

Permítaseme igualmente rendir homenaje al Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, y manifestarle el reconocimiento de la Liga de los Estados Arabes por los esfuerzos que ha realizado en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades empleando el máximo de su capacidad, especialmente con respecto a la cooperación entre esta Organización internacional y la Liga de los Estados Arabes y sus buenos oficios en aras de la paz en el mundo entero.

La cooperación entre la Secretaría de la Liga de los Estados Arabes y las Naciones Unidas data de hace mucho tiempo. Puede decirse que se remonta a la época de la creación de ambas organizaciones. Las cartas de cada una de ellas se basan en los nobles propósitos que piden la no intervención en los asuntos internos de

otros Estados y la cooperación en aras de un futuro próspero para todos los ciudadanos, en el que puedan disfrutar de la justicia y la libertad en sus países, así como el establecimiento de una sociedad estable y pacífica que conduzca a la paz y la seguridad internacionales, que es el objetivo de ambas organizaciones.

La Liga de los Estados Arabes, por intermedio de sus Estados miembros, procura fortalecer las consultas y el entendimiento entre las dos organizaciones y sus diferentes órganos, motivo por el cual este tema se incluyó en el programa de la Asamblea General durante muchos años con el propósito de establecer ciertas normas que rijan esta cooperación. El informe del Secretario General (A/43/509 y Add.1) ha aclarado las dimensiones de esta colaboración durante los últimos cinco años y los resultados logrados. El informe se refiere a la importancia de continuar y robustecer esta cooperación en el futuro.

La Liga de los Estados Arabes espera que se concreten los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Esto se desprende de nuestra convicción en los principios en los que se basa esta Organización y la necesidad de respetar las resoluciones y los compromisos de sus Estados Miembros, derivados de las responsabilidades que emanan del carácter de Miembro de esta Organización, a la cabeza de las cuales se encuentra la aplicación de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, a fin de que cumplan con sus deberes con respecto a la Organización y la responsabilidad colectiva que implica la seguridad común, que es nuestro objetivo.

La Liga de los Estados Arabes, por intermedio de sus diferentes órganos y especialmente sobre la base de las diversas cumbres árabes, procura establecer los medios de instaurar la paz en el Oriente Medio. La cumbre árabe celebrada en Fez, Marruecos, en 1982, fue clara en lo que se refiere a la fijación de las pautas necesarias para el establecimiento de la paz en la región del Oriente Medio. Las cumbres llevadas a cabo en Ammán, en 1987, y en Argelia, en 1988, reafirmaron la adhesión de todos los Estados árabes a las resoluciones aprobadas en la cumbre de Fez relativas a la paz en el Oriente Medio y a la necesidad de aplicar tales principios.

En las resoluciones aprobadas en las cumbres árabes y en otras disposiciones tomadas por la Asamblea General se pide la rápida convocación de una conferencia de paz sobre el Oriente Medio, como forma adecuada de alcanzar una solución de paz justa y duradera para la región, para la cuestión de Palestina y para los derechos inalienables del pueblo palestino.

El levantamiento del pueblo árabe de Palestina demuestra, fuera de toda duda, que el pueblo palestino rechaza la ocupación israelí y reivindica sus derechos, especialmente su derecho a la libre determinación y al logro de un Estado independiente.

Este levantamiento debiera constituir un impulso para que todos los Estados, especialmente para los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, para asumir su responsabilidad y ayuden al Secretario General en sus esfuerzos destinados a la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina (OLP), el único representante auténtico del pueblo palestino, en condiciones de igualdad.

Los resultados positivos de la distensión internacional, que el mundo ha conocido y que se reflejan en los esfuerzos que hoy observamos por encontrar soluciones pacíficas a los problemas complejos, debieran extenderse para incluir el Oriente Medio.

Deseamos expresar nuestro reconocimiento a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en su actitud de consuno con el Secretario General, en cuanto a la aplicación de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad. Tenemos la esperanza de que se lleven a cabo esfuerzos semejantes para aplicar las resoluciones de la Asamblea General que piden que se conceda al pueblo palestino su derecho a la libre determinación y que se obligue a Israel a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad que exhortan a la retirada de sus fuerzas del Golán y de todos los territorios árabes.

La Liga de los Estados Arabes propugna una cooperación amplia y total con las Naciones Unidas en todas las esferas y que se realicen consultas intensas para encontrar los medios y arbitrios para garantizar la aplicación de las resoluciones de la Organización - ya se trate del desarme general y completo, de la solución pacífica de las controversias, o de poner fin al apartheid, o de la descolonización y los derechos humanos fundamentales de todos los pueblos y países, o de resoluciones sobre el desarrollo, el medio ambiente y la ayuda humanitaria - y demás resoluciones.

En la Liga de los Estados Arabes nos interesamos por fortalecer las normas de trabajo para el desarrollo árabe común, tomando en consideración el hecho de que debe existir un plan para la estabilidad y el desarrollo como parte de un plan a largo plazo para lograr la estabilidad y la prosperidad de la ciudadanía árabe.

Por ese motivo, hemos elaborado una estrategia árabe común para la recuperación económica, aprobada por la cumbre árabe celebrada en Ammán en 1987. Los diferentes organismos especializados árabes comenzaron la aplicación de este plan, en colaboración entre ellos y con las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

El informe del Secretario General que figura en el documento A/43/509 y Add.1 se refiere a esta cooperación en diferentes sectores políticos, sociales y económicos. A este respecto, quisiéramos referirnos al hecho de que agradecemos la cooperación técnica brindada por el sistema de las Naciones Unidas a nuestros organismos árabes, y expresamos nuestro deseo de que se haga uso de la experiencia árabe a fin de aplicar tales proyectos y otras formas de cooperación en el mundo árabe. Asimismo, exhortamos a las organizaciones internacionales a llevar a cabo una mayor coordinación con las organizaciones árabes, a fin de desarrollar el mundo árabe, y especialmente los proyectos y recomendaciones aprobados en Túnez en 1983 y en la reunión de Ginebra de 1988.

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Yemen Democrático, para presentar el proyecto de resolución A/43/L.7.

Sr. AL-ALFI (Yemen Democrático) (interpretación del árabe): En nombre de mi delegación, que tiene el honor de presidir el Grupo de Estados Arabes durante este mes, y de los demás países árabes que han patrocinado el proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes, deseo presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución que figura en el documento A/43/L.7. Este proyecto de resolución tiene como objetivo alentar la cooperación y establecer las bases para la coordinación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes. Deseo hacerlo así en virtud de las resoluciones aprobadas en las reuniones cumbres árabes y la aplicación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la Carta de la Liga de los Estados Arabes.

Este proyecto de resolución, en su espíritu y contenido, intenta fortalecer las relaciones con las Naciones Unidas en todas las esferas, en particular las de carácter político, económico y social. Procura hacerlo respetando las obligaciones primordiales de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales y de preservar y defender los derechos humanos, así como de rechazar el apartheid, la discriminación racial y la segregación racial en todas sus formas, y erradicar el colonialismo, permitiendo que los pueblos gocen de sus derechos a la libre determinación. Esto surge de la necesidad de los Estados árabes de observar que se garantice a los países el respeto de sus obligaciones asumidas en virtud de su condición de Miembros de las Naciones Unidas.

Resulta evidente que los países árabes y la Liga de los Estados Arabes asignan particular importancia a la intensificación de la cooperación existente entre ambas organizaciones. Esto resulta claramente de los párrafos 3, 4, 9, 10 y 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Para citar unos pocos ejemplos, diré que en el párrafo 3 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que siga fortaleciendo la cooperación con la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes para dar cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y a la situación en el Oriente Medio con el propósito de lograr una solución justa, amplia y duradera del conflicto del Oriente Medio y de la cuestión de Palestina, que constituye la esencia de ese conflicto.

El párrafo 4 de la parte dispositiva pide a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes que, dentro de sus esferas de competencia respectivas, intensifiquen más su cooperación para la consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la descolonización, la libre determinación y la erradicación de todas las formas de racismo y discriminación racial.

El párrafo 9 decide que, a fin de intensificar la cooperación, se celebre una vez cada tres años una reunión general entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes, y que se organicen anualmente reuniones sectoriales interorganizacionales sobre sectores de prioridad y gran importancia en la esfera del desarrollo de los Estados Arabes, cuya fecha y lugar de celebración han de determinarse mediante consultas entre las dos organizaciones.

El párrafo 10 recomienda que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Liga de los Estados Arabes adopten las medidas necesarias para concertar un acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes cuando las dos organizaciones hayan finalizado la preparación del texto de dicho acuerdo, como se pide en el párrafo 10 de la parte dispositiva de la resolución 42/5 de la Asamblea General.

A la luz de lo que precede y teniendo en cuenta los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva del proyecto de resolución, pido a los Estados Miembros que voten a favor del documento A/43/L.7, cuyo propósito fundamental es apoyar la legitimidad internacional y obtener la cooperación entre las dos organizaciones para aplicar los nuevos principios a que aspiran todos los pueblos del mundo. Esto tiene por finalidad garantizar un mundo de paz, cooperación, justicia y fraternidad.

El PRESIDENTE: Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. Daré ahora la palabra al representante de Israel para explicar su voto antes de la votación.

Me permito recordar a los representantes que, en virtud de la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerla desde sus asientos.

Sr. NISSIM-ISSACHAROFF (Israel) (interpretación del inglés): La Asamblea General tiene ante sí, una vez más, un proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes. Desde su creación, la Liga de los Estados Arabes ha llevado adelante objetivos y actividades contrarios a mi país, que están en clara contradicción con la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, a juicio de la delegación de Israel, resulta claro que esta cooperación con las Naciones Unidas no es apropiada.

A nivel político, la Liga de los Estados Arabes, como organización, ha rechazado incensantemente todo enfoque realista o viable para la solución pacífica del conflicto árabe-israelí. Esto se refleja en la redacción del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que estamos examinando, en el que se pide la aplicación de:

"... las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y a la situación en el Oriente Medio."

Estas resoluciones de la Asamblea General, que se prestan a mucha controversia, nunca han sido una base genuina para el logro de una solución negociada y pacífica del conflicto árabe-israelí, en particular, por quienes participan activamente en el proceso de paz. Si algo hacen es socavar la propia idea de las negociaciones directas entre Israel y sus vecinos árabes, sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

A nivel económico, en todos estos años, la Liga de los Estados Arabes ha persistido en sus esfuerzos por tratar de debilitar y boicotear a Israel. Afortunadamente, la mayor parte de las empresas internacionales no se han sentido intimidadas por este chantaje. Sin embargo, este chantaje se ha convertido en la característica principal de la Liga de los Estados Arabes.

Por estas razones, fundamentalmente, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/43/L.7.

El PRESIDENTE: La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/43/L.7.

Me permito informar a los miembros de la Asamblea que el Secretario General considera que la aplicación de este proyecto de resolución no tendrá consecuencias para el presupuesto por programas.

Vamos a iniciar el proceso de votación. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho,

Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Por 146 votos contra 2 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.7 (resolución 43/3).*

El PRESIDENTE: Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Srta. BYRNE (Estados Unidos de America) (interpretación del inglés): Al igual que en años anteriores, los Estados Unidos ha votado nuevamente en contra de esta resolución. Ello no se debe a que nos opongamos al principio general de incrementar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes. Por el contrario, apoyamos plenamente una mayor cooperación de esta naturaleza.

Sin embargo, el párrafo 3 de la parte dispositiva de esta resolución pide al Secretario General que trate de aplicar resoluciones anteriores de la Asamblea General a las que los Estados Unidos siempre se han opuesto por considerarlas perjudiciales para las perspectivas de paz y seguridad en el Oriente Medio. No podemos apoyar la aprobación de un texto que, evidentemente, no es congruente con la política de los Estados Unidos.

* Posteriormente, la delegación de Swazilandia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Sr. ZOIS (Grecia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los doce Estados Miembros de la Comunidad Europea. Si bien todos hemos votado a favor del proyecto de resolución sobre cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes que se acaba de aprobar, quiero hacer otra vez algunos comentarios generales.

En los últimos años, la Asamblea General ha tenido ante sí un número creciente de resoluciones sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y diversas organizaciones que tienen carácter de observadores. Esta tendencia continúa durante esta Asamblea General. Los Doce son muy conscientes de los beneficios de esta clase de cooperación y con mucho gusto han manifestado su apoyo y su estímulo a un mayor desarrollo de esa cooperación dentro del marco de la Carta. Sin embargo, los Doce preferirían que una resolución de esta índole se ocupara de los asuntos de cooperación en términos que eviten introducir elementos que se presten a controversia. En particular, en cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva del documento A/43/L.7, los Doce quieren llamar la atención acerca de la necesidad de evitar un menoscabo del papel del Secretario General y también sobre el hecho de que los Doce no han apoyado todas las resoluciones a que se hace referencia en ese párrafo.

Debido a la situación financiera actual, los Doce también instan a que se haga un esfuerzo por limitar el costo de la cooperación entre las Naciones Unidas y los organismos que son observadores.

En cuanto al párrafo 12 de la parte dispositiva, pensamos que su contenido no debe ser un precedente para el futuro. Las Naciones Unidas deben poder utilizar en sus diversos proyectos la pericia mejor y más económica que esté a su alcance.

Sr. KAGAMI (Japón) (interpretación del inglés): La delegación del Japón está muy consciente de los grandes beneficios que se pueden obtener de la cooperación entre las Naciones Unidas y los diversos organismos que son observadores. Si bien acogemos con beneplácito y apoyamos firmemente la cooperación de las Naciones Unidas con la Liga de los Estados Arabes, el Japón votó en favor del proyecto de resolución A/43/L.7 en su conjunto. Sin embargo, queremos dejar constancia de nuestra posición sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que incluye referencias a algunas resoluciones de las Naciones Unidas que el Japón no ha apoyado.

El Japón también quiere señalar que se necesitan hacer esfuerzos para limitar el costo de esta clase de cooperación entre las Naciones Unidas y las diferentes organizaciones que son observadores, teniendo en cuenta las limitaciones financieras actuales.

Sr. BOREHAM (Australia) (interpretación del inglés): Australia siempre ha apoyado firmemente los instrumentos de cooperación regional y de cooperación entre esta clase de organismos y las Naciones Unidas. El informe del Secretario General, que figura en el documento A/43/509, y Add.1, es motivo de satisfacción. Por esta razón, Australia votó en favor de esta resolución.

Mi delegación, sin embargo, quiere dejar constancia de que este año también encontró dificultades para aceptar la redacción del párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución que se acaba de aprobar. No obstante, mi delegación espera que haya un debate de fondo sobre los temas pertinentes, bajo otros temas del programa de este período de sesiones.

En cuanto al párrafo 12 de la parte dispositiva, si bien entendemos el sentimiento expresado en este contexto, mi delegación considera que las Naciones Unidas deben seguir teniendo en cuenta la necesidad de la eficiencia, la economía y los méritos al contratar personal. Este principio se aplica a todas las resoluciones en que se plantean esta clase de consideraciones.

Sr. AMSTRONG (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Mi delegación apoya la promoción de la cooperación entre esta Organización y la Liga de los Estados Arabes. Por eso votamos en favor de la resolución que se acaba de aprobar.

Sin embargo, esta vez también tenemos reservas respecto de algunos aspectos de la resolución; en particular, en cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva. Deseo expresar que nuestro voto no significa un cambio de posición sobre asuntos que no son relevantes para la resolución.

En cuanto al párrafo 12 de la parte dispositiva, quiero reiterar que mi delegación opina que hay que seguirse adhiriendo a los criterios actuales de la Organización respecto a la contratación de personal.

Sr. KIRSCH (Canadá) (interpretación del inglés): Igual que en años anteriores, Canadá ha votado a favor del proyecto de resolución que la Asamblea General acaba de aprobar. Somos conscientes de los beneficios obtenidos con la cooperación constante entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes. Sin embargo, queremos dejar constancia una vez más de que tenemos algunas reservas respecto del párrafo 3 de la parte dispositiva de esta resolución, porque se refiere a resoluciones anteriores de las Naciones Unidas que el Canadá no apoyó.

También consideramos la recomendación del párrafo 12 de la parte dispositiva dentro del contexto de las políticas actuales de las Naciones Unidas en materia de personal, y pensamos que ello no debe ser un precedente para el futuro.

Sr. von BARNEKOW (Dinamarca) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Finlandia, Islandia, Suecia, Noruega y Dinamarca.

Los países nórdicos votaron en favor de la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General en la inteligencia de que los elementos con repercusiones políticas no son pertinentes al asunto y, evidentemente, no se puede prejuzgar las posiciones de los países nórdicos sobre la cuestión de fondo.

El PRESIDENTE: El Observador de la Liga de los Estados Arabes ha pedido que se le conceda la palabra para contestar a una declaración. De conformidad con la resolución 477 (V) de la Asamblea General, de 1° de noviembre de 1950, le doy la palabra.

Sr. MANSOUR (Liga de los Estados Arabes) (interpretación del árabe):
Hace instantes escuchamos al representante de Israel tratar de justificar su voto negativo sobre la resolución relativa a la cooperación con la Liga de los Estados Arabes. Parece que el representante de Israel no encontró justificación para su voto negativo a una resolución que fue aprobada con 146 votos a favor y sólo 2 en contra. El representante de Israel trató de atacar a la Liga de los Estados Arabes con falsas acusaciones. La Liga de los Estados Arabes ha indicado claramente su posición sobre muchos asuntos; en particular, sobre la paz y la seguridad en el Oriente Medio. Hubiera sido mejor que el representante de Israel considerara en forma positiva la oferta de la Liga de los Estados Arabes, que apoya la opción de paz para resolver el conflicto árabe-israelí, tal como se reflejó en la primera cumbre árabe, y en las posteriores. También debería haber aceptado las resoluciones de la Asamblea General que piden la convocación de una conferencia de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Dicha conferencia debería ser eficaz, tener plenos poderes y deberían participar todas las partes, incluyendo la Organización de Liberación de Palestina (OLP), único representante auténtico del pueblo palestino, en condiciones de igualdad con todas las otras partes.

En la patria árabe esperamos más progreso y desarrollo social y económico para lograr el bienestar de nuestros ciudadanos y garantizar la dignidad y soberanía en nuestra tierra, y nos esforzamos por alcanzar este objetivo.

En nuestra marcha hacia esa meta, tenemos que esforzarnos por acabar con la ocupación de algunos territorios árabes por Israel, y por hacer que Israel se retire de la Ribera Occidental, de la Faja de Gaza, de Jerusalén, del sur del Líbano y de las Alturas de Golán. La Liga de los Estados Arabes desea la paz; ésta es la meta de toda la humanidad, especialmente de todo el pueblo árabe. Esperamos que Israel responda favorablemente a este pedido.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 25 del programa.

TEMA 27 DEL PROGRAMA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS:

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/43/552 y Add.1)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/43/L.8/Rev.1)

El PRESIDENTE: El informe del Secretario General a este respecto se ha publicado en los documentos A/43/522 y Add.1.

En relación con este tema, la Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que figura en el documento A/43/L.8/Rev.1.

Tiene la palabra el representante de Honduras, para presentar el proyecto de resolución.

Sr. MARTINEZ ORDÓÑEZ (Honduras): Sr. Presidente: Es para mí motivo de satisfacción expresarle cálidas felicitaciones por la acertada forma en que ha venido usted conduciendo los debates de la Asamblea General. Su amplia experiencia y notoria capacidad, que honran a la República Argentina y a nuestra región, garantizan el éxito que han de tener nuestras labores.

El Secretario General ha presentado ante esta augusta Asamblea un informe relativo al tema "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos" con la signatura A/43/552 y Add.1, en cumplimiento de la resolución 42/11, de 28 de octubre de 1987. Dicho informe reconoce la importancia que tiene la cooperación y coordinación entre ambas Organizaciones, orientada principalmente a esferas de desarrollo económico y social. Refleja además la necesidad de una utilización más eficiente y coordinada de los recursos económicos y financieros disponibles en la promoción de objetivos comunes.

Agradecemos al Secretario General su excelente informe y, por otro lado, es menester dejar constancia de reconocimiento a aquellas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que enriquecieron con sus respuestas este informe.

Tengo el honor de presentar a consideración de esta magna Asamblea el proyecto de resolución titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos". Dicho proyecto, que fue distribuido con la signatura A/43/L.8/Rev.1, contó inicialmente con el significativo patrocinio de Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Guinea Ecuatorial, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Uruguay, Venezuela y Honduras. Adicionalmente se han unido al patrocinio Antigua y Barbuda, Granada, Haití y Trinidad y Tabago.

Deseo destacar que el contenido del proyecto prevé un llamado al Secretario General a proseguir promoviendo y ampliando la cooperación y coordinación entre ambas Organizaciones a fin de incrementar la efectividad de sus esfuerzos por alcanzar sus objetivos comunes.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto se recomienda que se realice una reunión general entre representantes de la Organización de los Estados Americanos y representantes de las Naciones Unidas y otras organizaciones del

sistema de las Naciones Unidas, en la fecha y lugar que determinen, a efecto de celebrar consultas sobre proyectos, medidas y procedimientos que faciliten y amplíen la cooperación entre ellas.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva se recomienda que durante 1989 se promuevan reuniones locales entre representantes residentes de las organizaciones, en cada país miembro de ambas Organizaciones, actuando en consulta con las autoridades nacionales de los mismos.

Finalmente, en sus últimas disposiciones se pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General dentro de dos años, es decir, en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de esta resolución y se decide incluir dicho tema en el programa provisional de ese período de sesiones de la Asamblea General.

Es así que en nombre de los países que patrocinan el proyecto de resolución A/43/L.8/Rev.1, invito a esta Asamblea General a aprobar dicho proyecto sin votación.

Sr. TILLET (Belice) (interpretación del inglés): La delegación de Belice desea expresar su agradecimiento al representante de Honduras por su precisa presentación del proyecto de resolución A/43/L.8/Rev.1.

Las Naciones Unidas siempre han querido trabajar con las organizaciones regionales - como debe ser -, ya que al hacerlo así se incrementan las perspectivas de paz y desarrollo en todo el mundo. La Asamblea ha aprobado hoy resoluciones sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo Consultivo Jurídico Asiático-Africano, las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes. El proyecto de resolución A/43/L.3/Rev.1 sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA) estimula la cooperación entre estas dos Organizaciones. La delegación de Belice apoya la idea de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OEA, pero cree que esa cooperación sería más significativa si todos los Estados americanos fueran miembros de la OEA.

Como recordarán los miembros de la Asamblea, el artículo 8 de la Carta de la OEA prohíbe a Belice y Guyana que sean miembros de esa Organización regional. Si la OEA estuviera abierta a todos los Estados americanos y hubiéramos optado por

no ser miembros de ella, la situación sería otra, pero la propia Carta les cierra las puertas de la OEA a Belice y Guyana. En este contexto, la delegación de Belice considera este proyecto de resolución con cierto grado de escepticismo, y en particular el párrafo 4 de la parte dispositiva, respecto del cual tiene que reservar la posición de su Gobierno hasta el momento en que todos los Estados americanos sean miembros de ambas Organizaciones.

Opinamos que la muestra más genuina de cooperación por parte de los Estados miembros de la OEA habría sido que cada miembro de dicha Organización hubiera ratificado el Consenso de Cartagena antes que este proyecto se presentara a la Asamblea General este año. Eso habría abierto la puerta a Belice y Guyana.

A la fecha, 14 Estados miembros de la OEA han ratificado el Consenso y 17 no lo han hecho. Otros nos han informado de que se ha iniciado el proceso de ratificación. Abrigamos la esperanza de que cuando un proyecto similar se presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, los Estados miembros de la OEA hayan hecho posible que Belice lo apoye sin reservas. En nombre del pueblo y el Gobierno de Belice tengo el placer de expresar nuestra gratitud a los Estados americanos que ya han ratificado el Consenso de Cartagena. Al mismo tiempo exhortamos a aquellos Estados que todavía no lo han hecho a que den muestras de su genuino deseo de cooperación con la rápida ratificación del Consenso. Eso allanaría el camino para una verdadera OEA regional y para una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y la OEA.

El PRESIDENTE: La Asamblea va a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/43/L.8/Rev.1.

Al respecto, me permito informar a los miembros de la Asamblea que el Secretario General considera que la aplicación del proyecto contenido en el documento A/43/L.8/Rev.1 relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos no tendrá consecuencias para el presupuesto por programas.

¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba dicho proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (A/43/L.8/Rev.1) (resolución 43/4).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 27 del programa.

TEMA 28 DEL PROGRAMA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO:

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/43/433)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/43/L.6)

El PRESIDENTE: En relación con este tema la Asamblea General tiene ante sí un proyecto de resolución que figura en el documento A/43/L.6.

Tiene ahora la palabra el representante del Perú, quien presentará el proyecto de resolución.

Sr. ALZAMORA (Perú): Me es muy grato presentar el proyecto de resolución titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano" que aparece en el documento A/43/L.6.

Como la Asamblea conoce, el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) está integrado por los 26 Estados de América Latina y el Caribe, que lo constituyeron en 1975 para dotar a la región de una organización exclusiva de los países que la componen.

El SELA constituye, por ello, el único foro propio de coordinación y cooperación entre los países latinoamericanos y caribeños, y el diálogo anual de sus Cancilleres es hasta este momento la máxima instancia de concertación regional.

El proyecto es por ello patrocinado por la totalidad de los Estados miembros del SELA y su objetivo primordial es el de promover la ampliación y el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano.

Desde la creación del SELA en octubre de 1975, diversas organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas le han brindado su apoyo y colaboración y han participado en la ejecución de diversos proyectos conjuntos de interés para los gobiernos de la región.

Durante su cuadragésimo segundo período de sesiones la Asamblea General aprobó por vez primera la resolución 42/12 en la que se pide al Secretario General que informe a la Asamblea en el presente período de sesiones sobre la aplicación de dicha resolución y sobre la evolución de la cooperación entre ambas organizaciones.

Mediante la aprobación del proyecto de resolución que hoy presentamos se busca renovar ese compromiso de incrementar e intensificar dicha cooperación.

En su preámbulo el proyecto de resolución hace referencia a la decisión 282 del Consejo Latinoamericano, órgano máximo del SELA, que considera como un paso importante para el mayor desarrollo de la cooperación la resolución 42/12 de la Asamblea General.

En lo concerniente a la parte dispositiva se toma nota con satisfacción del informe del Secretario General y asimismo se expresa satisfacción por la decisión 282 del Consejo Latinoamericano. Se expresa igualmente el reconocimiento de la Asamblea General por los esfuerzos del SELA para promover la cooperación entre los países de América Latina y el Caribe y la consulta y coordinación de sus posiciones sobre temas de vital importancia para la región, así como para impulsar su desarrollo económico y social.

Se insta de otro lado a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a que amplíe y profundice sus actividades de coordinación y mutuo apoyo con el SELA; y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a fortalecer y ampliar su apoyo a los programas que ejecuta la Secretaría Permanente del SELA en el marco del programa de trabajo 1989-1991 aprobado por el Consejo Latinoamericano, y a los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas para que intensifiquen su cooperación con las actividades del SELA.

Finalmente, se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en estrecha coordinación con el Secretario Permanente del SELA, promueva la celebración de una reunión en 1989 entre sus respectivas secretarías, sin consecuencias financieras para la Organización, con el objetivo de identificar aquellas áreas en que sea posible ampliar la cooperación entre ambas organizaciones.

Teniendo en cuenta que este proyecto de resolución no contiene elementos controversiales y que, por el contrario, recoge las aspiraciones de los países de América Latina y el Caribe respecto de la ampliación e intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y el SELA, la delegación del Perú aspira a que este proyecto de resolución, patrocinado por la totalidad de los países del Sistema, sea aprobado sin votación.

El PRESIDENTE: Para fijar su posición sobre este proyecto de resolución doy la palabra al representante de México.

Sr. MOYA PALENCIA (México): Sr. Presidente: Como usted acertadamente expresó al finalizar el debate general de esta Asamblea, ha llegado la hora de que la cuestión del desarrollo pase a ocupar un lugar principal en la agenda internacional. Sólo así podrán consolidarse los avances logrados en materia de desarme y de solución de conflictos regionales.

Durante los trabajos de la Segunda Comisión, mi delegación manifestó su beneplácito y satisfacción por los logros en el diálogo de las superpotencias y por los avances que se han realizado en cuestiones políticas. Sin embargo, destacamos nuestra preocupación por la poca importancia que las Potencias otorgan al desarrollo del tercer mundo y a la urgencia de vencer la crisis económica en la que viven los países en desarrollo y la comunidad internacional en su conjunto.

Señalamos que la paz no es solamente la ausencia de guerra. La paz, para ser auténtica, completa y duradera, requiere de un conjunto de condiciones que permitan que los hombres y mujeres en todas partes del mundo vivan plenamente y sin carencias esenciales. En la actualidad, estas condiciones no están dadas y, lo que es peor aún, parecería que no existe todavía conciencia clara sobre la urgencia de obtenerlas.

Los esfuerzos y las reformas en las Naciones Unidas y en todos los organismos internacionales deben dirigirse a fortalecer la capacidad de respuesta de las organizaciones frente a los desafíos del desarrollo y la pobreza.

Guiados por el afán de impulsar el multilateralismo en su esfera económica, y no sólo en la política, consideramos de suma importancia apoyar y fomentar una más eficaz relación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (SELA). La cooperación entre ambas organizaciones reviste especial relevancia ya que el SELA es, como se ha dicho aquí, el único instrumento de concertación y cooperación exclusivo para los países de América Latina y el Caribe.

Desde su creación, el SELA ha desempeñado un papel central en el proceso de integración latinoamericana y en la búsqueda de relaciones económicas internacionales más justas y equitativas. En su ámbito se han consolidado diversos instrumentos de consulta y negociación que han contribuido a identificar objetivos comunes y a diseñar estrategias conjuntas.

Ejercicio novedoso, que será sin duda de gran importancia en el futuro, es el diálogo informal de Cancilleres, celebrado al concluir el XIV Consejo Latinoamericano que incluyó la participación de los países de la región que no son miembros del SELA; primera oportunidad en que se han reunido los Ministros y Viceministros de Relaciones Exteriores de toda la región para analizar los problemas internacionales que nos afectan.

En el campo de la cooperación regional, el SELA ha emprendido diversos programas y acciones en áreas prioritarias con objeto de hacer frente a los problemas económicos y sociales generados por la crisis que nos agobia.

Se han intensificado los esfuerzos de cooperación en materia de deuda externa, la cual constituye el mayor obstáculo para la reactivación del desarrollo de nuestros países. Con este fin, se ha establecido un mecanismo regional de intercambio de información y experiencias en el manejo y negociación de la deuda.

Adicionalmente, los Ministros de América Latina y del Caribe del SELA, reunidos en Caracas, convocaron una conferencia regional sobre deuda externa a fin de considerar nuevos enfoques y plantear soluciones justas y duraderas a este grave problema.

Un aspecto que ha sido objeto de atención especial es la cooperación técnica entre países en desarrollo orientada al fortalecimiento de los sectores agropecuario, de salud, comercio exterior, vivienda, ciencia, tecnología y educación.

Los países de América Latina y el Caribe han acordado recientemente nuevos mecanismos para participar de manera efectiva en la definición de prioridades y en la formulación de los proyectos regionales financiados por el PNUD. Esto permitirá una mayor congruencia entre las necesidades de la región y la utilización y coordinación de los recursos para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas.

El informe presentado ante este período de sesiones por el Secretario General, con base en la resolución 42/12, ofrece un panorama alentador de los esfuerzos de cooperación emprendidos desde 1975 y de las perspectivas inmediatas para fortalecer los vínculos entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano.

La cooperación entre el SELA y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) resulta un elemento clave. Los proyectos desarrollados en forma conjunta por ambas instituciones son numerosos y han abarcado una amplia gama de sectores de actividad económica.

En el curso de su labor, el SELA ha contado con el apoyo de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. Los avances en la colaboración entre el SELA y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) son significativos e incluyen áreas de fomento a bienes de capital y microelectrónica.

Destaca, asimismo, la cooperación realizada con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) con objeto de elaborar estudios y propuestas para una mejor utilización del poder de compra regional, para fortalecer el comercio intrazonal y para incrementar la participación de la región en el comercio mundial.

Adicionalmente a las acciones mencionadas, a partir de la adopción de la resolución 42/12, el SELA ha venido realizando actividades concretas de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con la Organización Mundial para la Propiedad Intelectual y con el Centro de las Naciones Unidas sobre Empresas Transnacionales. Por otra parte, en el mes de julio se firmó un acuerdo de cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que permitirá promover la acción coordinada en las ciencias exactas y sociales, la cultura y la comunicación.

La colaboración se ha reflejado también en los trabajos de los comités de acción del SELA, entre los que destacaremos la labor del Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica (CADESCA), establecido en 1983 con objeto de impulsar el desarrollo de los países del área sin discriminaciones ni condicionalidades políticas y coadyuvar así a la paz y la estabilidad en esa región.

Este recuento de acciones realizadas pone de manifiesto la importancia que los países miembros del SELA otorgan a la cooperación con las Naciones Unidas y demuestra su voluntad de intensificar estos esfuerzos. Esta voluntad quedó

plasmada en la decisión 282 del XIV Consejo Latinoamericano, que reitera el interés de América Latina y el Caribe en ampliar y fortalecer la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas.

Ante un escenario internacional cada vez más adverso a los objetivos del progreso económico del tercer mundo, la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo adquiere mayor trascendencia como línea de acción complementaria a los esfuerzos por abrir nuevos espacios y oportunidades de desarrollo que nos conduzcan a reestructurar el orden económico internacional en forma más justa y equitativa.

La puesta en marcha y consolidación de estas iniciativas en el SELA requerirá una estrecha colaboración con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas.

Los países de América Latina y del Caribe hemos presentado ante esta Asamblea General un proyecto de resolución tendiente a robustecer la cooperación entre las Naciones Unidas y el SELA. Estamos convencidos de que la adopción de este proyecto de resolución dará un vigoroso impulso a la colaboración entre ambas organizaciones.

En América Latina entendemos que la concertación es elemento clave en la solución de los problemas y apreciamos la tarea realizada por el SELA. Dirigimos nuestros esfuerzos a lograr una solución justa y permanente del problema de la deuda y a resolver el destino de nuestro desarrollo. El próximo 27 de octubre, en Punta del Este, Uruguay, se reunirá el mecanismo permanente de consulta y concertación política a nivel presidencial, con una agenda en que los asuntos económicos ocupan posición central.

Corresponde a las Naciones Unidas participar decididamente en el fortalecimiento de los esquemas de cooperación entre países en desarrollo y en la búsqueda de relaciones económicas internacionales encaminadas al beneficio de todos los países mediante una responsabilidad compartida.

No podemos aceptar que el resultado de la distensión sea el olvido del mundo en desarrollo o su marginación del bienestar, del progreso y de la paz en su más amplio sentido. El costo sería demasiado alto.

Sr. PEÑALOSA (Colombia): La cooperación entre el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y las Naciones Unidas es tema de renovada importancia, especialmente en tiempos de reconocido aumento de los diálogos multilaterales, que concluyen en la obtención de soluciones de paz y de bienestar para los pueblos del mundo.

En este sentido, nos complace el informe del Secretario General sobre el tema y el reconocimiento, en él contenido, de la necesidad de estrechar los vínculos ya existentes de cooperación entre las dos organizaciones.

Desde su creación en 1975, el SELA ha venido adelantando una cada vez más amplia colaboración con las Naciones Unidas y, en especial, con la Comisión para la América Latina y el Caribe (CEPAL).

En cada una de las dos grandes áreas de acción del SELA ha sido visible esta colaboración. En el área de la concertación regional, mediante el apoyo recibido a iniciativas que concluyeron, entre otras, en la reunión de Presidentes que en 1984 dio origen a la Declaración y Plan de Acción de Quito. Más recientemente, la concertación en el área de productos básicos condujo a la adopción del Plan de Acción Regional que al respecto fue aprobado en Guatemala en 1987.

En el área de la cooperación regional, la acción del SELA ha recibido apoyo de organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en los campos industrial, científico y tecnológico y de información comercial.

En la pasada reunión de septiembre, realizada en Caracas, donde el Consejo Latinoamericano del SELA reafirmó los principios consagrados en el Convenio Constitutivo de Panamá, fue también reconocida la importancia de la aprobación, por parte de esta Asamblea, de la resolución 42/12.

El diálogo de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la América Latina y del Caribe, que tiene lugar con ocasión de estas reuniones del Consejo, ha permitido ampliar los intercambios de opinión política y social que fortalecen la integración regional y le conceden renovado vigor.

Como manifestación de la importancia que concede a este nuevo aspecto del diálogo político entre Cancilleres de la región, Colombia se ha ofrecido como sede del próximo encuentro que tendrá lugar en Cartagena de Indias en 1989.

Foros regionales, como el del SELA, cuya Secretaría desempeña una labor esencial, sirven no sólo para la identificación de necesidades comunes y para el intercambio de experiencias sino también para el diseño de iniciativas de solución que, propuestas por quienes tienen mayor conocimiento, cuentan con mayores posibilidades de éxito.

Estas iniciativas, llevadas al foro más amplio de las Naciones Unidas, servirán de base a estrategias mundiales de solución a problemas en los distintos campos de acción de la Organización, a la vez que se verán enriquecidas por el intercambio más amplio de opiniones en un foro universal.

En base a las anteriores reflexiones, la delegación de Colombia recomienda a esta Asamblea la aprobación por consenso de la resolución que acaba de presentar la delegación del Perú.

Sr. INSANALLY (Guyana) (interpretación del inglés): En su calidad de miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, Guyana atribuye una gran importancia al papel que desempeña el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) como catalizador del desarrollo regional. Creemos que el sistema - que fue creado en 1975 y cuenta con gran número de miembros - puede ser un instrumento eficaz para promover la cooperación económica entre los países participantes. Por lo tanto, deseamos alentarle en ese sentido, de manera que pueda lograrse su pleno potencial.

En la crisis económica actual, nuestra región ha visto sus esfuerzos de desarrollo malogrados en todo momento. Por ende, hay una urgente necesidad de concebir una estrategia común para restablecer el crecimiento económico en la comunidad de Latinoamérica y el Caribe. El foro del SELA, por estar basado en la premisa de la solidaridad regional, es el más idóneo para la formulación de tal enfoque. Mediante un proceso de consulta y de coordinación, el sistema ha tenido un éxito extraordinario como acicate de los Estados miembros para que conjuguen su acción política frente a sus problemas económicos y sociales.

De hecho, en la 14a. reunión del Consejo Latinoamericano, celebrada en Caracas los días 19 y 20 de septiembre de este año, esta determinación colectiva se vio fortalecida mediante la adopción de varias decisiones tendientes a proteger la región de una mayor decadencia. Contemplaban y anticipaban un movimiento de integración regional más profunda y el fortalecimiento de su capacidad de negociación en las negociaciones económicas internacionales.

De conformidad con la visión bolivariana de una Latinoamérica y un Caribe unidos, el SELA cuenta con un mandato concreto de promover al máximo el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros. Esta mejora de las relaciones llevará inevitablemente al fortalecimiento del proceso de integración regional y subregional, y al logro de una mayor complementariedad económica y de una autosuficiencia regional más completa.

La amplia gama de responsabilidades que tiene que afrontar el SELA empleará sin duda su capacidad hasta el máximo. Plenamente consciente de las limitaciones del Sistema, el Consejo Latinoamericano y del Caribe consideró que las Naciones Unidas, como Organización que comparte los objetivos de paz, cooperación y desarrollo que propugna el SELA, en virtud de su propia experiencia podría ayudar al SELA en el cumplimiento de su mandato.

Esta fue la base de la decisión 282, que registra la satisfacción del Consejo con la coordinación institucional y la cooperación que se ha desarrollado entre la Secretaría Permanente del SELA y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPALC). En esa ocasión, el Consejo expresó además su interés especial en ampliar esta relación.

Esa aspiración se refleja ahora en el proyecto de resolución A/43/L.6, que tiene ante sí la Asamblea General para su consideración. Mi delegación está plenamente convencida de que una mayor colaboración entre las Naciones Unidas y el SELA servirá no sólo para evitar la duplicación innecesaria de las actividades de las dos organizaciones sino también para apresurar la reactivación económica de Latinoamérica y el Caribe. En consecuencia, en nuestro carácter de patrocinadores del proyecto de resolución, recomendamos su aprobación unánime por este órgano.

Sr. TAVERAS GUZMAN (República Dominicana): La delegación de la República Dominicana apoya vigorosamente la inclusión del tema "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Lationoamericano". Nuestra delegación considera que todo proyecto de reflexión y esfuerzo intelectual, con miras a mejorar nuestra situación económica, social o política, desde un punto de vista exclusivamente lationamericano, constituye un serio paso adelante para conseguir una afirmación de determinados valores y principios fundamentales, a partir de los cuales Latinoamérica puede y debe recuperar su capacidad de crecimiento, su aptitud para innovar, su habilidad creativa, sus posibilidades para plantearse, ante nuevas circunstancias, respuestas inéditas y adecuadas a la realidad de la región.

Si bien es cierto el carácter heterogéneo de la región y la existencia de realidades nacionales y diversas, y que los países lationamericanos y caribeños registran importantes diferencias en cuanto a la adversidad de sus territorios, estructuras y magnitud de la producción de bienes y servicios, también es cierto que en las relaciones externas existen más elementos de unión entre nuestros países que factores de división. Por eso, la delegación de la República Dominicana pondera una vez más las labores del Sistema Económico Latinoamericano (SELA); esta vez apoyando la aprobación del proyecto de resolución presentado.

El PRESIDENTE: La Asamblea va a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/43/L.6.

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/43/L.6?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.6 (resolución 43/5).

El PRESIDENTE: En consecuencia, hemos concluido así el examen del tema 28 del programa.

TEMA 142 DEL PROGRAMA

CONDICION DE OBSERVADOR PARA EL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCION DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMERICA LATINA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL: PROYECTO DE RESOLUCION (A/43/L.3)

El PRESIDENTE: En relación con este tema, la Asamblea General tiene ante sí proyecto de resolución A/43/L.3. Tiene la palabra el representante de México para presentar el proyecto de resolución A/43/L.3.

Sr. MOYA PALENCIA (México): La importancia de otro tema regional me trae de nuevo a la tribuna. Hace 25 años, mediante su resolución 1911 (XVIII), de 27 de noviembre de 1963, la Asamblea General tomó nota con satisfacción de la iniciativa para la desnuclearización de América Latina. Hoy, en nombre de los 23 Estados partes en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, mejor conocido como el Tratado de Tlatelolco, tengo el honor de presentar a la consideración de la Asamblea General el proyecto de resolución contenido en el documento A/43/L.3, por el que se decide conceder la condición de Observador al Organismo establecido de conformidad con el artículo 7 de dicho Tratado, es decir, el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, OPANAL, y que es patrocinado por Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela.

El carácter estrictamente procesal de este proyecto de resolución determina que su texto sea sumamente breve. En la parte preambular, la Asamblea General toma nota del deseo manifestado por el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe de colaborar con las Naciones Unidas. En la parte dispositiva, la Asamblea decide invitar al Organismo a participar en sus trabajos en calidad de Observador, y solicita al Secretario General que tome las medidas necesarias para la aplicación de la resolución, una vez que se haya aprobado.

Conviene recordar que mediante su resolución 2286 (XXII), de 5 de diciembre de 1967, la Asamblea General acogió con especial beneplácito el Tratado de Tlatelolco, señalando que el mismo

"... constituye un acontecimiento de significación histórica en los esfuerzos para evitar la proliferación de las armas nucleares y promover la paz y la seguridad internacionales." (resolución 2286 (XXII), párr. 1)

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha incluido en su programa temas relativos a la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe y ha aprobado múltiples resoluciones al respecto, la solicitud de que se conceda la condición de Observador al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe constituye una consecuencia lógica, que formalizará las relaciones existentes desde la firma del Tratado de Tlatelolco, que en su artículo 21 observa que ninguna de sus estipulaciones se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de las partes de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

El año pasado conmemoramos el vigésimo aniversario del Tratado de Tlatelolco. Para los Estados de América Latina y el Caribe, Partes en ese Tratado, constituye motivo de orgullo que las Naciones Unidas reconozcan la importancia de las zonas libres de armas nucleares. En el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebró en 1978, se señala que el establecimiento de dichas zonas constituye una medida importante de desarme que debería alentarse en distintas partes del mundo, con el objetivo final de lograr un mundo completamente libre de armas nucleares.

El Tratado de Tlatelolco ha significado una fuente de inspiración para los pueblos y gobiernos de otras regiones que desean ampliar las áreas donde las armas nucleares sean prohibidas para siempre.

Los patrocinadores del proyecto de resolución contenido en el documento A/43/L.3 consideramos que la experiencia del OPANAL en el desempeño de sus funciones de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados de conformidad con el Tratado de Tlatelolco, puede apoyar dichos esfuerzos, y esperamos que la Asamblea General lo apruebe.

El PRESIDENTE: La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/43/L.3.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/43/L.3?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.3 (resolución A/43/6).

El PRESIDENTE: Tiene la palabra la representante de los Estados Unidos, que desea explicar su posición.

Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos participaron en la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/43/L.3, que concede carácter de Observador al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL). Los Estados Unidos alientan la cooperación entre las Naciones Unidas y el citado Organismo. Al considerar la naturaleza altamente específica que interesa al OPANAL, sin embargo nos sorprendió que haya sido necesario o útil establecer relaciones oficiales, de la naturaleza de las consideradas en la resolución. En nuestra opinión, inclusive sin el carácter de Observador, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas ya existían mecanismos disponibles para la participación de organizaciones como el OPANAL en las actividades de las Naciones Unidas relativas a su esfera específica de influencia. Habida cuenta de ello, en el futuro tendremos en cuenta estas posibilidades antes de adoptar estas medidas.

El PRESIDENTE: Con esto hemos concluido nuestro examen del tema 142 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.

